UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1059 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 NOV. 2018

Visto la Opinión Legal N° 346-2018-OGAJ-UNSCH sobre convalidación de resoluciones de la Comisión Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, efectuada la solicitud de otorgamiento de Grado de Bachiller del recurrente Jesús Núñez Meza, de fecha 17 de enero de 2018 y remitido el mismo a la Comisión Dictaminadora de Grado de Bachiller mediante dictamen de dicha Comisión de fecha 10 de mayo de 2018, se declara improcedente dicha solicitud al haberse encontrado irregularidades en la secuencialidad de los cursos aprobados conforme se detalla dicho dictamen;

Que, efectuado el descargo respectivo mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2018, se remite los actuados a la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, habiéndose emitido dicha Comisión la Resolución de la Comisión Académica N° 011-2018-CA/FDCP/UNSCH de fecha 26 de julio de 2018, mediante el cual se declaró la nulidad e insubsistencia de la matricula y de la nota cero (00) obtenida por el estudiante Jesús Núñez Meza en el curso de DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario, correspondiente al Semestre Académico 2015-II en la modalidad regular. Asimismo, se declaró la nulidad e insubsistencia de la matricula y de la nota cero (00), obtenida por dicho estudiante en el curso de DE-646 Lógica Jurídica, correspondiente al Semestre Académico 2015-II en la modalidad regular;

Que, la Comisión Académica opina que se declare infundada la solicitud del alumno Jesús Nuñez meza y en consecuencia se confirme el Dictamen del Comisión Dictaminadora de Grado Académico de Bachiller de fecha 10 de mayo de 2018, el mismo que declaró improcedente la solicitud de Grado Académico de Bachiller en Derecho del citado Alumno; dicha Resolución de la Comisión Académica N° 011-2018-CA/FDCP/UNSCH es convalidada en todos sus extremos mediante al artículo 1° de la Resolución Decanal N° 188-2018-FDCP-D de fecha 21 de agosto de 2018;

Que, efectuada la solicitud de otorgamiento de Grado Académico de Bachiller de recurrente Guido Félix Galindo Aguirre de fecha 13 de julio de 2018 y remitido el mismo a la Comisión Dictaminadora de Grado Académico de Bachiller, mediante dictamen de fecha 06 de agosto de 2018, los miembros de la Comisión dictaminadora opinan se declare procedente la solicitud de Grado Académicos de Bachiller en Derecho a favor del solicitante;

Que, no obstante lo señalado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 553-2018-FDCP-D de fecha 23 de agosto de 2018, se remite el expediente a la Comisión Académica con el fin de emitir acto resolutivo al no haberse dispuesto en la parte resolutiva la anulación de matricula ni curso alguno habiéndose estado comprendido en supuesta matricula irregular conforme se tiene la Resolución de la Comisión Académica N° 001-2016-FDCP-UNSCH y la Resolución Decanal N° 116-2016-FDCP-D;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1059-2018-UNSCH-R

Que, con resolución emitida por la Comisión Académica N° 014-2018-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 03 de setiembre de 2018, mediante el cual se ha resuelto , entre otros, declarar la nulidad e insubsistencia de la matricula obtenida por el estudiante Guido Félix Galindo Aguirre en el curso de DE-648, Derechos Humanos e internacional Humanitario, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, en la modalidad regular; se ratifica la validez y subsistencia de la matricula y nota doce (12) obtenida por dicho estudiante en el curso de DE-646 Lógica Jurídica, correspondiente al Semestre Académicos 2017-II en la modalidad regular. Igualmente se ratifica la validez y subsistencia de la matricula y nota quince (15) obtenida por el mismo en el curso de DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario, correspondiente al Semestre Académico 2017-II, en la modalidad Regular;

Que, la Resolución de la Comisión Académica N° 014-2018-CA/FDCP/UNSCH es convalidada en todos sus extremos mediante el artículo 1° de la Resolución Decanal N° 206-2018-FDCP-D de fecha 21 de setiembre de 2018; Habiendo solicitado el recurrente Etson Taipe Montes, mediante escrito de fecha 03 de abril de 2018, la anulación de los cursos aprobados no regularmente: MD-247 Metodología de la Investigación y DE-449 Derecho Notarial y Registral;

Que, remitida dicha solicitud a la Comisión Académica, la misma ha resuelto mediante Resolución de la Comisión Académica N° 013-2018-CA/FDCP/UNSCH de fecha 01 de agosto de 2018, entre otros, declarar la nulidad e insubsistencia de la matricula y de la nota doce (12) obtenida por el estudiante Etson Taipe Montes en el curso MD-247 Metodología de la Investigación durante el semestre Académico 2013-I, en la modalidad Examen de Aplazados; asimismo, se declara la nulidad e insubsistencia de la de la matricula y de la nota catorce (14), obtenida por dicho estudiante en el curso de DE-449 Derecho Notarial y registral, durante el semestre Académico 2013-I, en la modalidad regular;

Que, la Resolución de la Comisión Academia N° 013-2018-CA/FDCP/UNSCH es convalidada en todos sus extremos mediante el artículo 1° de la Resolución Decanal N° 2017-2018-FDCP-D de fecha 17 de setiembre de 2018;

Que conforme se encuentra establecido en el artículo 189° del Estatuto vigente, " La matricula es un acto formal y personal por el cual el estudiante se compromete voluntariamente a llevar determinadas asignaturas en un semestre académico (...)". Asimismo, el artículo 118° del Reglamento General Vigente establece que: "La matricula se lleva a cabo en el periodo que señala el calendarios de Actividades Académicas de la Universidad. El estudiante (...), que es llenada bajo su exclusiva responsabilidad indicando las asignaturas, (...) que desea cursar el semestre"; además, el artículo 124° del citado Reglamento dispone que: "La Comisión Académica y la Secretaria de la Facultad son responsables de la correcta inscripción de las fichas únicas de los alumnos. La Comisión Académica está autorizada para anular la matricula en la asignatura que no cumpla con tener aprobado el o los requisitos".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1059-2018-UNSCH-R

Que, conforme establece el artículo 286° del Estatuto Reformado vigente de la Universidad, el Decano es la autoridad de mayor jerarquía de la Facultad, y tiene entre sus atribuciones, conforme está establecido en el artículo 289° del citado Estatuto, entre otros, ejercer la gestión académica, económica y administrativa de la facultad, así como, adoptar medidas académico - administrativas pertinentes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y emitir resoluciones sobre aspectos académico - administrativas de la Facultad;

Estando a la Opinión Legal N° 346-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVALIDAR en todos sus extremos la resolución de la Comisión Académica N° 011-2018-CA/FDCP/UBSCH, obrante en el expediente correspondiente del alumno JESUS NUÑEZ MEZA, que forma parte de los antecedentes de presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR la nulidad e insubsistencia de la matricula y nota CERO (00) obtenida por el estudiante JESUS NUÑEZ MEZA, en el curso de DE-648, Derechos Humanos e Internacional Humanitario, correspondiente al semestre académico 2015-II, en la modalidad regular;

Artículo 3°.- DECLARAR la nulidad y subsistencia de la matricula y nota CERO (00) obtenida por el estudiante JESÚS NUÑEZ MEZA, en el curso de DE-646, Lógica Jurídica, correspondiente al semestre académico 2015-II, en la modalidad regular.

Artículo 4°.- PRECISAR en este extremo que la nulidad e insubsistencia de las matriculas y notas antes indicadas, no se extienden a los demás cursos, por cuanto dichas asignaturas carecen de cursos secuenciales.

Artículo 5°.- PRECISAR que en relación a la solicitud del alumno JESUS NUÑEZ MEZA, referente a la absolución y/o irregularidad detectada por la Comisión Dictaminadora de Grado Académico de Bachiller; esta debe declararse Infundada, conforme el Dictamen de la comisión Dictaminadora del Grado Académico de Bachiller, de fecha 10 de mayo de 2018, que declaró Improcedente, la solicitud de Grado Académico de Bachiller en Derecho

Artículo 6°.- DISPONER la Corrección, el error material advertido en el Record Académico (SIMA -UNSCH), del estudiante JESUS NUÑEZ MEZA, conforme se señala expresamente en el artículo 4° de la resolución de la comisión Académica N° 011-2018-CA/FDCP/UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1059-2018-UNSCH-R

Artículo 7°.- CONVALIDAR en todos sus extremos la resolución de la Comisión Académica N° 014-2018-CA/FDCP/UBSCH, obrante en el expediente correspondiente del alumno GUIDO FÉLIX GALINDO AGUIRRE, que forma parte de los antecedentes de presente resolución.

Artículo 8°.- DECLARAR la nulidad e insubsistencia de la matricula obtenida por el estudiante GUIDO FÉLIX GALINDO AGUIRRE, en el curso de DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, en la modalidad regular.

Artículo 9°.- RATIFICAR la validez y subsistencia, de la matricula y nota Doce (12), obtenida por el estudiante GUIDO FÉLIX GALINDO AGUIRRE, en el curso de DE-646 Lógica Jurídica, correspondiente al Semestre Académico 2017-II, en la modalidad regular.

Artículo 10°.- RATIFICAR la validez y subsistencia, de la matricula y nota Quince (15), obtenida por el estudiante GUIDO FÉLIX GALINDO AGUIRRE, en el curso de DE-648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario, correspondiente al Semestre Académico 2017-II, en la modalidad regular.

Artículo 11°.- LLAMAR severamente la atención y por escrito, al estudiante GUIDO FÉLIX GALINDO AGUIRRE, inmerso en matricula irregular conforme se tiene señalado en el artículo 8° de la presente resolución y adecue su conducta a la ética y moral; y, que cumpla con las disposiciones y Reglamentos de la Universidad y de la facultad para estos casos.

Artículo 12°.- CONVALIDAR en todos sus extremos la resolución de la Comisión Académica N° 011-2018-CA/FDCP/UBSCH, obrante en el expediente correspondiente del alumno ETSON TAIPE MONTES, cuyo texto forma parte de los antecedentes de presente resolución.

Artículo 13°.- DECLARAR la nulidad e insubsistencia de la matricula y nota Doce (12) obtenida por el estudiante ETSON TAIPE MONTES, en el curso de MD-247, Metodología de la Investigación, correspondiente al Semestre Académico 2013-I en la modalidad de examen de aplazados

Artículo 14°.- DECLARAR la nulidad e insubsistencia de la matricula y nota catorce (14) obtenida por el estudiante ETSON TAIPE MONTES, en el curso de DE-449 Derecho Notarial y Registral, correspondiente al semestre académico 2013-I en la modalidad regular

Artículo 15°.- LLAMAR severamente la atención y por escrito, al estudiante ETSON TAIPE MONTES, inmerso en matriculas y notas irregulares cuyas notas han sido declaradas nulas, a fin que adecue su conducta a la ética y moral; y cumpla con las disposiciones y Reglamentos de la Universidad y de la Facultad para estos casos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1059-2018-UNSCH-R

Artículo 16°.- EXHORTAR a la Dirección de Escuela Profesional de Derecho y al Personal Administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de matrícula, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 17°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros de la Comisión Académica 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Oficina de Certificación, Grados y Títulos tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencia Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión Académica FDCP (03)
Interesados (03)
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CENTRAL)
09 NOV. 2018
Reg. N°:
Folios:..... Hora:..... Firma:.....

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1045-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV. 2018

Visto el expediente administrativo sobre el reconocimiento a los integrantes del equipo de trabajo del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Idehpucp) – Enlace Ayacucho proyecto Net; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Final de Actividades N° 02-2018-Idehpucp-Clínica Jurídica-AYAC-H de fecha 06 de noviembre de 2018, el profesor Hugo Ipurre Maldonado adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas pone en conocimiento de las actividades realizadas por el equipo de trabajo del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Idehpucp) – Enlace Ayacucho proyecto Net;

- 1677 -
RECTOR

Que, el equipo de trabajo mencionado realizaron las actividades denominado: taller para periodistas en materia anticorrupción de la ciudad de Ayacucho, con el tema delitos de corrupción y lavado de activos, modalidades de contratación contractual, proceso penal en materia de corrupción y las modalidades contractuales estatales,

Que, en el marco de los objetivos de la Clínica Jurídica – Enlace Ayacucho Net se ha seccionado dos casos emblemáticos judicializados en estado de tramite, del ámbito jurisdiccional y fiscal del distrito judicial –Ayacucho, referidos a los delitos lavado de activos y actos de corrupción de funcionarios, para e cual se ha elaborado, para cada caso, un Amicus Curease y un informe técnico jurídico de los hechos;

Que, asimismo se ha desarrollado los denominados notas académicas, documentos en la que a titulo de monografía se investigaron temas de criminalidad organizada a partir de los actos de lavados de activos y corrupción de la región, elaborados por parte de los estudiantes de la Cínica Jurídica - Enlace Ayacucho Net y, a su vez fueron remitidos vía correo electrónico al equipo de trabajo idehpucp;

Que, la presentación y exposición de los informes y la notas académicas se realizarán el 08 de noviembre de 2018, como correlato de la conclusión de las actividades por el equipo idehpucp, los que culminará con la presentación del Amicus, en las instancias del Ministerio Público y órganos judiciales y sirva a dichos operadores de justicia contribuir para la mejor solución jurídica de los casos concretos analizados;

Que, es necesario expresar el reconocimiento y felicitación a los integrantes de los diversos equipos de trabajo del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Idehpucp) – Enlace Ayacucho proyecto Net, por su valiosos aportes en la solución de los diversos problemas emblemáticos en materia anticorrupción en la ciudad de Ayacucho;.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1045-2018-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR el reconocimiento institucional y felicitación a los integrantes de los diversos equipos de trabajo del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Idehpucp) – Enlace Ayacucho proyecto Net, desarrollados entre el 01 de junio al 08 de noviembre de 2018, en nuestra ciudad de Ayacucho, quienes con dedicación, esfuerzo e identificación llevaron a cabo las actividades en materias de lucha contra la corrupción y lavado de activos, llevando en alto el nombre de la Universidad y haciendo presencia institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU (idehpucp)

APELLIDOS Y NOMBRES

1 CHANJAN DOCUMENT, RAFAEL HERNANDO
2 SOLIS CURI, ERIKA
3 PUCHURI TORRES, FALVIO
4 ROSAS, LESLIE

EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTES DE CLINICA JURÍDICA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA – ENLACE AYACUCHO PROYECTO NET – IDEHPUCP.

ESTUDIANTES DE DERECHO

1 SORIA DAMASO, NINKATTY
2 MARTINEZ CANCHARI, LIZ PAMELA
3 CABRERA GAMARRA, SHELLEY BEATRIZ
4 MEJIA CHINCHAY, CARMEN FAVIOLA
5 OCHOA ESPINOZA, MARILYN LUCIA
6 MARTINEZ OCHOA, GENNY DOROTHY
7 CARRILLO LOPEZ, ALEJANDRA DEL PILAR
8 JERI PALOMINO, WAGNER LINDERSON
9 SILVA YARANGA, FRANKLIN
10 CORAS SULCA, DANIELA
11 DE LA CRUZ SAUÑE, YACKELYN DORA
12 TOVAR VERGARA, YENI
13 VILCA SURCO, MAYRA GISELA

ESTUDIANTES DE PERIODISMO

1 ANCCASI SIMBROM, NORA LISET
2 MITMA OROSCO, SANDRA
3 SAICO ARROYO, BELINDA SATURNINA
4 QUISPE GUTIERREZ, LIZ ANALÍ
5 TAIPE PALOMINO, JUAN ORIEL

DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1045-2018-UNSCH-R

1 Prof. HUGO IPURRE MALDONADO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela profesional de Derecho
Oficina General de Imagen Institucional
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesados (23)
CAZP/